

**ORDENANZA N° 058/2018****EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación al Gobierno de la Provincia de Córdoba, con cargo de construcción de un edificio para el funcionamiento de un Jardín de Infantes, del lote que provisoriamente se designa como LOTE CUATRO, según el croquis que se adjunta, ubicado en esta localidad de Alejandro Roca, que mide veintisiete metros de frente sobre calle Colón por cuarenta metros de fondo, lo que totaliza una superficie de Mil Ochenta metros cuadrados, siendo parte de la mayor superficie identificada como LOTE 0382-03551, inscrita ante el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N° 1.400.030-Departamento Juárez Celman, propiedad de esta Municipalidad según Escritura N° 305- SECCIÓN "A", otorgada en fecha 27.11.2018 ante Escribana Danae L. Vaquero de Alonso, Titular del Registro Notarial N° 115 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º: La donación se instrumentará una vez obtenido el plano de mensura y subdivisión con la correspondiente protocolización; del cual surgirá el lote referido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 26/12/2018.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 89/2018 con fecha 27/12/2018

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal

